
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO 6413.1
DIRECTRICES PARA LAS COMUNICACIONES CON LOS PADRES SOBRE
LOS OBJETIVOS DEL CURRÍCULO DE VIDA FAMILIAR

De acuerdo con los requisitos de la ley estatal, los directores de los edificios deben notificar a los padres / tutores cada año sobre los objetivos del currículum de vida familiar. Las copias de estos objetivos deben estar disponibles para los padres / tutores en todas las bibliotecas escolares, así como para el Director Ejecutivo de Instrucción, Centro de Medios de Instrucción y el Departamento de Recreación, Salud y Educación Física.

Cada año, los padres / tutores deben ser notificados de que tienen el derecho de solicitar una exención y / o modificaciones al currículum de vida familiar para sus hijos. Se debe incluir un formulario para solicitar la exención con esta carta de notificación. (Se puede obtener una copia de esta carta y este formulario del Departamento de Recreación, Salud y Educación Física). Los padres / tutores que no quieren que sus hijos participen cuando se enseñan los objetivos del plan de estudios de la vida familiar deben completar el formulario de solicitud de exención y devuélvalo al director del edificio. Los padres / tutores que soliciten modificaciones específicas deben hacerlo directamente a través del director del edificio.